ADICIÓN Y PRORROGA Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.5165785

OBJETO	ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.5165785 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN ACTIVIDADES DE ARCHIVO Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO"
CONTRATISTA	**IRAYUL CABALLERO RODRIGUEZ** CC. No. 1.101.682.331 de Socorro
CONTRATANTE	**AGUAS DEL SOCORRO S.A. – E.S.P.**
SUPERVISOR	DIRECTORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS
VALOR INICIAL	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000,oo) M/CTE
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,oo) M/CTE.
PLAZO	Hasta el veintisiete (27) de Diciembre de 2023

Entre los suscritos: **CÉSAR AUGUSTO ARDILA CÁRDENAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No **91.277.892** expedida en , en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P**, según Acta de nombramiento No 034 / 2021 y diligencia de posesión No 034 / 2021, Sociedad Anónima con domicilio en El Socorro Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, constituida de acuerdo a Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 y con fundamento en lo señalado en la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001, con domicilio en Socorro Santander, facultado legalmente para contratar según estatutos de la empresa Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013, quien en adelante se denominará **El CONTRATANTE** o la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** de una parte, y de otra parte **IRAYUL CABALLERO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.682.331 de Socorro, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.5165785 del 28 de Junio de 2023, bajo las siguientes consideraciones: **a)** Que el día veintiocho (28) de Junio de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.5165785 de 2023, cuyo objeto es: ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.5165785 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN ACTIVIDADES DE ARCHIVO Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO", **b)** Que el Supervisor del Contrato No.

CO1.PCCNTR.5165785 de 2023, aprueba la viabilidad de realizar otro si modificatorio, adicionando en valor el Contrato No. CO1.PCCNTR.5165785 de 2023, dado que Aguas del Socorro S.A E.S.P requiere para el cumplimiento de todas y cada una de las actividades la empresa identificó la necesidad de dar continuidad con apoyo a la gestión en relación a la apoyo a la gestión para el desarrollo de trámites administrativos en actividades de archivo y demás que se requieran en el sistema de control interno y a su vez el cumplimiento del objeto social de la misma. **d)** Que **AGUAS DEL SOCORRO** cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para asumir el compromiso de la adición en recursos, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00157 Y 23-00232.**e)** Que el Gerente de AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. acoge el concepto del supervisor y aprueba la presente Adición Nº 1, y remite a la Oficina jurídica con el fin de realizarlo. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: **ADICIONAR** el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.5165785 de 2023 en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,oo) M/CTE.

SEGUNDO: La Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.5165785 de 2023 quedará así:

> **"CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,oo).**

El presente contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.200.000,oo)** M/CTE, de previa presentación de informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los desembolsos serán cancelados a la **CONTRATISTA** previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago; b) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que la **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción de la Entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas; c) Los recibos con los cuales se acredite que la **CONTRATISTA** está a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012; d) Acta de pago. e) Formato de retención en la fuente en evento de que aplique dicho descuento. f) Cuenta de cobro y/o factura.

Dichos pagos se realizarán dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la fecha de expedición del cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para el efecto, previa presentación de los documentos señalados anteriormente.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN Según el plazo inicial y prórroga se requiere modificar la cláusula sexta, vigencia y plazo de ejecución del contrato. La cual queda así: El plazo total del contrato será de seis (06) meses, contados desde de la firma del acta de inicio, previa expedición registro presupuestal y sin exceder la vigencia 2023.

Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente.

CUARTA: Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.5165785 de 2023 que no han sido modificadas por medio del presente documento, conservan su alcance e integridad conforme al contrato principal.

Para constancia se firma en El Socorro, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

POR AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

CÉSAR AUGUSTO ARDILA CÁRDENAS
Representante Legal

El TRABAJADOR

IRAYUL CABALLERO R.

IRAYUL CABALLERO RODRIGUEZ
CC. No. 1.101.682.331 de Socorro